



**DICTAMEN
NÚMERO TREINTA Y TRES**

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

Presente.-

Quienes integramos la Comisión Especial de Administración, con fundamento en los Artículos 45 y 46, fracción XXXVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 23, 24, 25, 26, 27, 36 y 37 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente sometemos a su consideración el Dictamen por el que se aprueba la **AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$ 768,910.78 M.N. (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA DÉCIMA TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017**, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos.

ANTECEDENTES

1.- El trece de septiembre de 2015 se celebró la Sesión de Instalación del Consejo General en la cual se aprobó el Punto de Acuerdo relativo a la *"Integración de las Comisiones Especiales del Consejo General Electoral"*, dentro de las que se encuentra la Comisión Especial de Administración, conformada por los Consejeros Electorales siguientes: como Presidenta, la C. Helga Iliana Casanova López, vocales, el C. Daniel García García y el C. Rodrigo Martínez Sandoval, fungiendo como Secretario Técnico, el titular del Departamento de Administración del Instituto Estatal Electoral de Baja California.


2.- El diecinueve de diciembre de 2016 el H. Congreso del Estado aprobó el Dictamen Número 43 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, relativo al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral para el periodo comprendido del primero de enero

al treinta y uno de diciembre de 2017, hasta por la cantidad de \$187'344,203.87 M.N. (Ciento ochenta y siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos tres pesos 87/100 moneda nacional); documento que fue notificado a este Instituto el nueve de enero de 2017, mediante oficio número 1652.


3.- El diecisiete de agosto del presente año se realizó la Octava Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral en la que se aprobó por unanimidad el punto de acuerdo presentado por la Consejera Presidenta Provisional, relativo a la "Modificación en la integración de la Comisión Especial de Administración, con motivo de la renuncia presentada por la Consejera Electoral Helga Iliana Casanova López". Derivado de lo anterior, se aprobó la designación de la Consejera Electoral Erendira Bibiana Maciel López como integrante de la Comisión Especial de Administración.

4.- El doce de septiembre de 2017 se recibió Oficio-invitación 400-10-00-00-00-2017-6382 remitido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se realiza invitación al Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, en su calidad de representante legal, para acudir a sus oficinas el veintiséis de septiembre del presente año.

5.- El dieciocho de agosto del presente año, y en atención al punto de acuerdo aprobado por el Pleno del Consejo señalado en el antecedente anterior, los consejeros integrantes de la Comisión Especial de Administración acordaron designar al C. Rodrigo Martínez Sandoval para presidir dicha Comisión, informando de ello en esa misma fecha a la Presidencia del Consejo General, mediante oficio CEA/167/2017.



6.- El veintiséis de septiembre del 2017 el Secretario Ejecutivo, en su calidad de representante legal de este Instituto, acudió a las oficinas del Servicio de Administración Tributaria para dar cumplimiento al Oficio-invitación 400-10-00-00-00-2017-6382 recibido el doce de septiembre del año en curso. En dicha reunión se expuso la oportunidad que tenía este Instituto de regularizar el comportamiento de las obligaciones fiscales a cargo de ésta Entidad y con ello transitar a un nuevo esquema de tributación en materia de Impuesto sobre la Renta (ISR) de sueldos, retribuciones y prestaciones.



7.- El cinco de octubre de 2017 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral designó al Licenciado Clemente Custodio Ramos Mendoza como Consejero Presidente del Instituto Electoral, mediante el Acuerdo INE/CG444/2017. El seis de octubre de ese

mismo año, durante la Décima Sesión Extraordinaria del Consejo General, rindió la protesta de ley ante ese órgano colegiado.

10.- El seis de noviembre de 2017 la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral presentó al Consejero Presidente del Consejo General Electoral, mediante oficio número SEIEE/791/2017, el proyecto de **AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$ 768,910.78 M.N. (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA DÉCIMA TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017**, para que fuese sometida a la consideración del Pleno del Consejo General Electoral.

11.- Asimismo, el seis de noviembre del presente año, mediante oficio número CGE/2120/2017, el Presidente del Consejo General Electoral turnó a la Comisión Especial de Administración el Proyecto relativo a la solicitud de **AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$ 768,910.78 M.N. (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA DÉCIMA TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017**, para su estudio y análisis correspondiente.

12.- El siete de noviembre de 2017 esta Comisión Especial, con fundamento en el artículo 25 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California celebró reunión de trabajo con el objeto de discutir y/o modificar, en su caso, el proyecto de **AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$ 768,910.78 M.N. (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA DÉCIMA TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017**; evento al que asistieron por la Comisión Especial el C. Rodrigo Martínez Sandoval, en su calidad de Presidente, la C. Erendira Bibiana Maciel López Vocal de la misma; el Secretario Técnico, C. Clemente Mora González. Asimismo, se contó con la asistencia del Consejero Presidente del Consejo General Electoral el C. Clemente Custodio Ramos Mendoza; las Consejeras Electorales C.C. Graciela Amezola Canseco y Helga Iliana Casanova Lopez, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, el

C. Raúl Guzmán Gómez. Por parte de los Partidos Políticos, de Acción Nacional, el C. Juan Carlos Talamantes Valenzuela; del Revolucionario Institucional, el C. Alejandro Jaen Beltran Gomez; del de la Revolución Democrática, C. Rosendo López Guzmán; del Movimiento Ciudadano, el C. Salvador Miguel de Loera Guardado y del de Baja California, C. Salvador Guzmán Murillo.

Los asistentes a la reunión de trabajo mencionada en el párrafo que antecede manifestaron diversas opiniones y observaciones, por lo que se resolvió que la Comisión Especial de Administración determinara un receso para realizar ajustes al proyecto de Dictamen Numero Treinta y uno y reanudar la reunión de trabajo el diez de noviembre del presenta año.

13.- El diez de noviembre de 2017 se reanudo la reunión de trabajo descrita en el antecedente anterior con el objeto de discutir y/o modificar, en su caso, el proyecto de dictamen para llevar a cabo la **AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$ 768,910.78 M.N. (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA DÉCIMA TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017**, evento al que asistieron por la Comisión Especial el C. Rodrigo Martínez Sandoval, en su calidad de Presidente, la C. Erendira Bibiana Maciel López Vocal de la misma; el Secretario Técnico, C. Clemente Mora González. Asimismo, se contó con la asistencia del Consejero Presidente del Consejo General Electoral el C. Clemente Custodio Ramos Mendoza; las Consejeras Electorales C.C. Graciela Amezola Canseco; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía y Helga Iliana Casanova López, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, el C. Raúl Guzmán Gómez. Por parte de los Partidos Políticos, de Acción Nacional, el C. Juan Carlos Talamantes Valenzuela; del Revolucionario Institucional, el C. Alejandro Jaen Beltrán Gómez; del de la Revolución Democrática, C. Rosendo López Guzmán; del Movimiento Ciudadano, el C. Salvador Miguel de Loera Guardado; del Trabajo, C. Angélica Sainz López y del Encuentro Social, el C. Héctor Israel Ceseña Mendoza.

14.- El catorce de noviembre de 2017 esta Comisión Especial, con fundamento en el Artículo 25 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, celebró sesión de dictaminación con el objeto de discutir, modificar y/o aprobar, en su caso, el Proyecto de **AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$ 768,910.78 M.N. (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA DÉCIMA**

TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017, evento al que asistieron por la Comisión Especial el C. Rodrigo Martínez Sandoval, en su calidad de Presidente, los C.C. Erendira Bibiana Maciel López y Daniel García García Vocales de la misma; el Secretario Técnico, C. Clemente Mora González. Asimismo, se contó con la asistencia del Consejero Presidente del Consejo General Electoral el C. Clemente Custodio Ramos Mendoza; las Consejeras Electorales las C.C. Graciela Amezola Canseco, Helga Iliana Casanova Lopez y Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, el C. Raúl Guzmán Gómez. Por parte de los Partidos Políticos, de Acción Nacional, el C. Juan Carlos Talamantes Valenzuela; del de la Revolución Democrática, C. Rosendo López Guzmán; del Movimiento Ciudadano, el C. Salvador Miguel de Loera Guardado; del Nueva Alianza, el C. Rogelio Robles Dumas y Morena, el C. Javier Arturo Romero Arizpe.

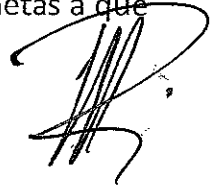
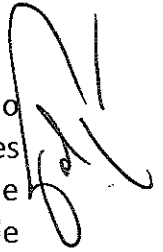
En esta sesión los participantes efectuaron observaciones y comentarios sobre el contenido de dictamen, las cuales se incorporaron al presente documento; aprobándose por unanimidad de los integrantes de la Comisión Especial de Administración el Dictamen Número Treinta y Tres.

En razón de lo anterior, y

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 5, Apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California mandata que la organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente denominado Instituto Estatal Electoral de Baja California, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos. También dispone que en el ejercicio de esta función pública serán principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

II. Que el artículo 100 de la Constitución Política del Estado, mandata que los recursos económicos de que dispongan los órganos del estado, deben ser administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo con las metas a que estén destinados dentro de sus respectivos presupuestos de egresos.



III. Que, en términos del artículo 34 de la Ley Electoral, el patrimonio del Instituto Estatal Electoral de Baja California se integra con los bienes muebles e inmuebles, que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos del Estado, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

IV. Que, acorde con lo señalado en el artículo 37 de la Ley Electoral, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar que los principios rectores en materia electoral guíen todas las actividades del Instituto Electoral.

V. Que, de acuerdo con lo previsto por los artículos 45 de la Ley Electoral, y 37 del Reglamento Interior del Instituto, la Comisión Especial de Administración tiene como atribución conocer y dictaminar las ampliaciones de partidas presupuestales del Instituto Electoral. En ese sentido, es competente para conocer sobre la solicitud de ampliación automática formulada por la Secretaría Ejecutiva.

VI. Que, de acuerdo con el marco competencial previsto en el artículo 46, fracción XXXVI, de la Ley Electoral, corresponde al Consejo General aprobar las solicitudes de ampliación de partidas presupuestales que le sean presentadas, ordenando su remisión al Congreso del Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

VII. Que, de conformidad con el artículo 50, fracción V, penúltimo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California establece que, si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, en el caso de los órganos constitucionales autónomos, cuando se trate de partidas de las consideradas de ampliación automática, deberá darse aviso al Congreso del Estado dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que las mismas se efectúen.

Por su parte, el artículo 54 de la citada Ley de Presupuesto señala, que se considerarán partidas de ampliación automática las expresamente señaladas en los presupuestos de egresos autorizados en cada ejercicio fiscal.

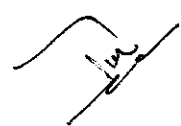
En ese tenor, el artículo 16 contenido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2017 establece claramente cuáles son las partidas presupuestales, que en caso de que se agote su asignación presupuestal, son susceptibles de ser ampliadas automáticamente a la cantidad que requieran para el cumplimiento de las necesidades para las que fueron creadas, siendo entre otras, la siguiente:

39501.-Penas, multas, accesorios y actualizaciones

VIII. Que el artículo 55 de la Ley de Presupuesto del Estado determina, que los casos de ampliación automática de recursos en las partidas presupuestales del presupuesto de egresos, deberá acompañarse la información relacionado con los programas que se pretendan crear o suprimir y los que hayan sido o pretendan ser afectados.

IX.- Que esta Comisión determina que la solicitud de modificación presupuestal consistente en **AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$ 768,910.78 M.N. (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA DÉCIMA TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017**, verificando que ésta obedece a la necesidad que tiene el Instituto Estatal Electoral de dar atención y seguimiento a las negociaciones llevadas a cabo con la Administración Desconcentrada de Recaudación de Baja California, oficina de cobranza dirigida al sector gobierno de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); como parte de un programa de regularización de obligaciones acumuladas por ejercicio para todas las entidades del sector público estatal. El proceso de negociación se desarrolló con la asesoría y apoyo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, a través de su Dirección de Contabilidad Gubernamental, quien fue la encargada de realizar la propuesta económica ante el SAT y con lo cual este Instituto Electoral estará en posibilidades de iniciar el ejercicio fiscal 2018 con un nuevo esquema de tributación en materia de Impuesto sobre la renta de sueldos, retribuciones y prestaciones; por consiguiente, el Instituto estará en condiciones de avanzar rumbo a un nuevo régimen de seguridad social para sus trabajadores.

En razón de lo expuesto, es necesario que este Instituto Electoral realice acciones apremiantes e inaplazables a efecto de contar con la disponibilidad presupuestal necesaria para dar cumplimiento a la propuesta presentada ante el SAT, para lo cual se requiere un importe total de \$ 768,910.78 M.N. (Setecientos sesenta y ocho mil novecientos diez pesos 78/100 moneda nacional).



A continuación se detalla el desglose de la presente modificación presupuestal por los diferentes grupos de gasto autorizados en el presupuesto de egresos del Instituto:

Partidas	Concepto	Presupuesto Autorizado modificado	Presupuesto Ejercido	Presupuesto Disponible	Total Ampliación	Presupuesto Modificado
10000	Servicios personales	\$52,137,844.48	\$36,555,779.19	\$15,582,065.29		\$52,137,844.48
20000	Materiales y suministros	2,863,951.65	1,418,297.74	1,445,653.91		2,863,951.65
30000	Servicios generales	14,283,783.41	9,465,013.93	4,818,769.48	\$ 768,910.78	15,052,694.19
40000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	120,806,674.73	100,672,228.93	20,134,445.80		120,806,674.73
50000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	877,266.20	503,064.06	374,202.14		877,266.20
80000	Participaciones y aportaciones	708,795.22		708,795.22		708,795.22
Total		\$191,678,315.69	\$148,614,383.85	\$43,063,931.84	\$ 768,910.78	\$192,447,226.47

Del cuadro anterior, se desprende que el importe de la modificación presupuestal es por la cantidad de \$768,910.78 M.N. (Setecientos sesenta y ocho mil novecientos diez pesos 78/100 moneda nacional), integrada por las siguientes partidas presupuestales:

Partidas	Concepto	Presupuesto Autorizado modificado	Presupuesto Ejercido	Presupuesto Disponible	Total Ampliación	Presupuesto Modificado
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones				\$ 768,910.78	\$ 768,910.78
	Otras partidas	14,283,783.41	9,465,013.93	4,818,769.48		14,283,783.41
30000	Servicios Generales	14,283,783.41	9,465,013.93	4,818,769.48	768,910.78	15,052,694.19
	Otros grupos de gasto	177,394,532.28	139,149,369.92	38,245,162.36		177,394,532.28
Total		\$ 191,678,315.69	\$ 148,614,383.85	\$43,063,931.85	\$ 768,910.78	\$ 192,447,226.47

FUENTE DE LOS RECURSOS:

Para cubrir la presente ampliación presupuestal se pretende utilizar remanentes de ejercicios anteriores del Instituto, de acuerdo a lo siguiente:

Determinación de remanentes de ejercicios anteriores

Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2016

Total recursos cuentas bancarias		\$ 47,416,117.65
Bancos	\$ 450,087.65	
Inversiones temporales	46,966,030.00	
(-) Pasivos corto y largo plazo		37,347,109.02
Servicios personales por pagar	2,532,581.18	
Proveedores	2,138,837.31	
Retenciones y contribuciones	440,089.42	
Otros pasivos a corto plazo	9,998,162.62	
Provisión por demandas y juicios a largo plazo	71,408.49	
Provisión de fondo de pensiones (acuerdo del consejo)	22,166,030.00	
Efectivo presupuestal y remanentes al 01 de enero de 2017		10,069,008.63

Recurso aplicado

Primera modificación - Ampliación Automática	1,700,581.52	
Cuarta modificación - Ampliación	532,550.68	
Quinta modificación - Ampliación Automática	697,948.01	
Sexta modificación - Ampliación (Pendiente resolución del H. Congreso del Estado)	831,279.64	
Séptima modificación - Ampliación (Pendiente resolución del H. Congreso del Estado)	1,113,585.73	
Octava modificación - Ampliación Automática	304,372.38	
Novena modificación - Ampliación Automática	93,240.54	
Décima Primera modificación - Ampliación Automática	105,449.79	
Efectivo presupuestal y remanentes al 06 de noviembre 2017		\$ 4,690,000.34

La presente modificación presupuestal no modifica el Programa Operativo Anual del Instituto, porque obedece únicamente a la necesidad de dar suficiencia presupuestal a las metas y acciones autorizadas para su debido cumplimiento.

Por lo antes expuesto, es conducente recomendar que el Consejo General Electoral apruebe y autorice la décima tercera modificación presupuestal formulada por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, quien deberá dar aviso al H. Congreso del Estado de conformidad al artículo descrito en el párrafo anterior.

Por lo antes expuesto, debidamente fundado y motivado, se emiten los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba la **AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$ 768,910.78 M.N. (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA DÉCIMA TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017**, presentada por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, en los términos de lo dispuesto en el considerando V del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California para que realice las gestiones que sean necesarias ante el H. Congreso del Estado, a fin de hacer de su conocimiento la ampliación automática autorizada en los términos del resolutivo anterior, dentro de los 15 días siguientes a la aprobación por el Pleno del Consejo General Electoral del presente Dictamen.

TERCERO.- Publíquese el presente Dictamen en el portal de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a más tardar el día siguiente de su aprobación por el Consejo General Electoral.

Dado en la Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Atentamente

“Por la Autonomía e Independencia
De los Organismos Electorales”
Comisión Especial de Administración


C. Rodrigo Martínez Sandoval


C. Daniel García García

Vocal




C. Erendira Bibiana Maciel López

Vocal

COMISION ESPECIAL DE
ADMINISTRACION

CONSEJO GENERAL
ELECTORAL


C. Clemente Mora González

Secretario Técnico